

Código de documento	P40.002.01_SOL
Descripción del documento	Solicitud arbitraje de consumo

DATOS DEL INTERESADO	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico				

DATOS DEL (1) REPRESENTANTE	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico				

Medio de notificación (2)	Notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia. <input type="checkbox"/> Solicito expresamente recibir las notificaciones relativas a este trámite mediante papel en el domicilio.
---------------------------	---

DATOS DEL RECLAMADO	DNI / CIF / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre o Razón Social					
	Nombre de la Vía Pública	Número	Escalera	Piso	Puerta	C. Postal	Provincia
	Municipio	Teléfono	Dirección de correo electrónico				

HECHOS Y RAZONES	EXPONE: finalidad y motivos por los que solicita el arbitraje:



Documentos que se aportan en las que se pruebe su pretensión (facturas, fotográficas, copia contratos, etc...)

DOCUMENTOS APORTADOS

Área gris para la carga de documentos.

SOLICITA: Pretensión concreta y específica, y en su caso, cuantificada.

PETICIÓN

Área gris para la descripción de la pretensión.

Por todo lo anterior, el/la reclamante, según lo previsto en el Real Decreto 231/2008 de 15 de febrero (BOE Nº 48 de 25 de febrero), **solicita ARBITRAJE DE CONSUMO**, en las condiciones siguientes:

a) Que con carácter previo al conocimiento del conflicto por los árbitros:

- Se intente la mediación
- No se intente la mediación

b) Que conozco en qué consiste el arbitraje de Consumo, y al amparo del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 1/2007, por el que se aprueba el Texto Refundido para la Defensa de Consumidores y Usuarios, y el artículo 34 del RD 231/2008, solicito que se tenga por interpuesta esta reclamación, y previos los trámites procedentes, se dicte laudo arbitral, comprometiéndome a cumplir el mismo.

c) Que conozco que el arbitraje de Consumo es un procedimiento voluntario para las partes, y que la celebración del procedimiento arbitral, con la correspondiente resolución, supone la renuncia a la tutela de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

De acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto 231/2008, se puede designar un árbitro único para resolver el asunto, si es su deseo que lo resuelva un órgano colegiado, deberá hacerlo constar de forma expresa, tal y como prescribe el artículo 19.2 de la citada norma.

(Con la mediación previa al arbitraje, se intenta alcanzar un acuerdo amistoso entre las partes antes de celebrar la audiencia; si no desea que se haga esa mediación, ha de poner una "X" en: "no se intente la mediación"; de lo contrario, la "X", deberá ponerse en "se intente la mediación").

Lugar	Día / Mes / Año	Firma del interesado o representante
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Órgano al que se dirige	SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA Código: L01401945	

- En el caso de presentación de esta solicitud en una oficina de asistencia en materia de registros, el firmante de este documento autoriza a que un funcionario habilitado del Ayuntamiento de Segovia lo presente en su nombre en el Registro Electrónico General de esta Administración.
- A continuación se indica la normativa aplicable a este trámite, la información sobre Protección de Datos de Carácter Personal, las instrucciones de cumplimentación del formulario y la unidad tramitadora a la que dirigirse para consultas relacionadas con este trámite.



NORMATIVA APLICABLE

- Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de consumo.
- Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje
- Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la defensa de Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Segovia
Finalidad del Tratamiento	Tramitación de las solicitudes de arbitraje de acuerdo al procedimiento previsto en el Real Decreto 231/2008 por el que se regula el arbitraje de consumo.
Legitimación del tratamiento	Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo. Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje. Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativa a la resolución alternativa de litigios en materia de consumo.
Destinatarios	La solicitud de arbitraje y la documentación que se incorpore al expediente, será trasladada al establecimiento/empresa/profesional al que se reclama. Asimismo, se podrá trasladar a otras Administraciones Públicas, a otras Juntas Arbitrales o a la Administración de Justicia. En el caso de citación de audiencia, se trasladará toda la documentación que integra el expediente a los miembros del órgano arbitral designado para resolver el objeto de la controversia.
Derechos de las personas	Utilizando el procedimiento PG1021, que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Segovia. Derecho a retirar el consentimiento prestado y Derecho a reclamar ante la autoridad de control
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia: https://sede.segovia.es

⁽¹⁾ ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN

Deberá acreditarse la representación mediante cualquier medio válido en Derecho. La falta o insuficiente acreditación de la representación no impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre que se aporte aquélla o se subsane el defecto.

En los trámites realizados a través del Registro Electrónico queda acreditada la representación legal de una persona jurídica a favor de persona física determinada mediante el acceso de ésta con certificado electrónico de representante emitido por un prestador de servicios de certificación reconocido.

⁽²⁾ MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica (como asociaciones o comunidades de bienes), personas que ejerzan una actividad profesional que requiera colegiación obligatoria (como abogados o arquitectos) y los representantes de los anteriores, están obligadas por Ley a recibir las notificaciones por medios electrónicos.

El resto, personas no obligadas, pueden elegir ser notificadas mediante papel y posteriormente comunicar en cualquier momento a este Ayuntamiento, mediante los modelos normalizados establecidos al efecto, que las notificaciones sucesivas se practiquen por medios electrónicos o mediante papel.

Con independencia del medio de notificación, el Ayuntamiento de Segovia enviará un aviso de la notificación cursada a la dirección de correo electrónico que haya comunicado el interesado. Este aviso no tiene carácter de notificación y su falta de práctica no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

En el caso de indicar un representante, las notificaciones se realizarán a dicho representante, sin perjuicio de que el interesado siempre podrá comparecer por sí mismo en el procedimiento.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y OTROS DOCUMENTOS

Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, a través de la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

UNIDAD TRAMITADORA

Para cualquier consulta relacionada con esta solicitud puede dirigirse a la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad, Sanidad y Consumo, a través de la dirección de correo electrónico omic@segovia.es, en el teléfono 921 460 544 o dirigiéndose personalmente o por correo a la siguiente dirección: C/ Marqués del Arco, 22, Segovia.